

Información de Subvenciones

Actualizado el 25 de marzo de 2025

Reconversión del sector industrial y Fomento de la economía circular en Tenerife.



Entidad que gestiona

Cabildo Insular de Tenerife - Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa

Plazo de presentación

Fecha inicio: 20/03/2025

Fecha fin: 23/04/2025

Fondos

900.000 €

(ampliable a 1.1000.000 €)

Promotor

Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024-2026 - Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal

Bases reguladoras

[BOP nº34 de 19 de marzo de 2025](#)

Trámite: [3164171](#) – Sede electrónica Cabildo de Tenerife

Objetivo, beneficiarios y procedimiento

- **Objetivo:** Sufragar los gastos derivados de la reconversión de los autónomos y empresas industriales de Tenerife para adaptar el sistema productivo a los nuevos requerimientos del mercado y normativa de aplicación, alcanzando una mayor rentabilidad y eficiencia empresarial. Se financiarán las inversiones para los siguientes objetivos:
 - Mejora de los procesos productivos y de distribución.
 - Proceso de digitalización empresarial.
 - Economía circular, sostenibilidad y eficiencia energética.
- **Beneficiarios:** Autónomos, empresas, comunidades de bienes y cooperativas de hasta 500 trabajadores por cuenta ajena, que cumplan con los requisitos exigidos en las bases reguladoras.
- Elección del **procedimiento** a seguir:

OPCIÓN A	OPCIÓN B
Presentar junto a la SOLICITUD, además de la documentación necesaria para la concesión, la documentación que acredite la JUSTIFICACIÓN	Presentar la SOLICITUD con la documentación necesaria para la concesión, y posteriormente, previo requerimiento de la Administración, la documentación que acredita la JUSTIFICACIÓN
Para los supuestos en que los gastos objeto de la subvención se hayan realizado y puedan acreditarse con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (gastos realizados en el periodo indicado en la convocatoria)	Para los supuestos en que los gastos objeto de la subvención, bien ya se hayan realizado o bien, se tenga solo presupuesto y tengan la intención de realizarlos, con fecha posterior al plazo de finalización de solicitudes (gastos realizados en el periodo indicado en la convocatoria).
El procedimiento se simplifica, y el abono se realizará inmediatamente tras la concesión en el ejercicio 2025.	El procedimiento es más largo, y el abono se realizará, una vez se haya concedido la subvención, tras el requerimiento a los beneficiarios de la documentación de justificación, y una vez analizada la misma, se procederá al abono en el ejercicio 2026.

Gastos subvencionables

Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se adecúen a los tres objetivos de las bases reguladoras. Se podrán financiar los gastos vinculados a:

- La mejora de los procesos productivos y de distribución de la producción.
- La planificación y puesta en marcha de un proceso de digitalización empresarial.
- Los relacionados con actuaciones en materia de sostenibilidad y la transición a una economía circular.

Podrán considerarse subvencionables, a modo de ejemplo:

- Eficiencia y sostenibilidad: Gastos en gestión de residuos, reciclaje, implementación de ODS, iluminación LED, climatización eficiente, sustitución de equipos por otros sostenibles y sensores para iluminación y agua.
- Energía solar: Inversión en placas fotovoltaicas (máximo 8.000 € sin impuestos).
- Vehículos sostenibles: Compra de furgones o camiones eléctricos o híbridos para la actividad industrial (máximo 15.000 € sin impuestos).
- Infraestructura de carga: Gastos en instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos.

El periodo computable de los gastos subvencionables se establecerá según la opción indicada:

- **OPCION A:** gastos subvencionables realizados desde el **20 de julio de 2024** hasta el **23 de abril de 2025**.
- **OPCION B:** gastos subvencionables realizados desde el **20 de julio de 2024** hasta **6 meses** después de la **concesión** de la subvención.

Criterios de valoración

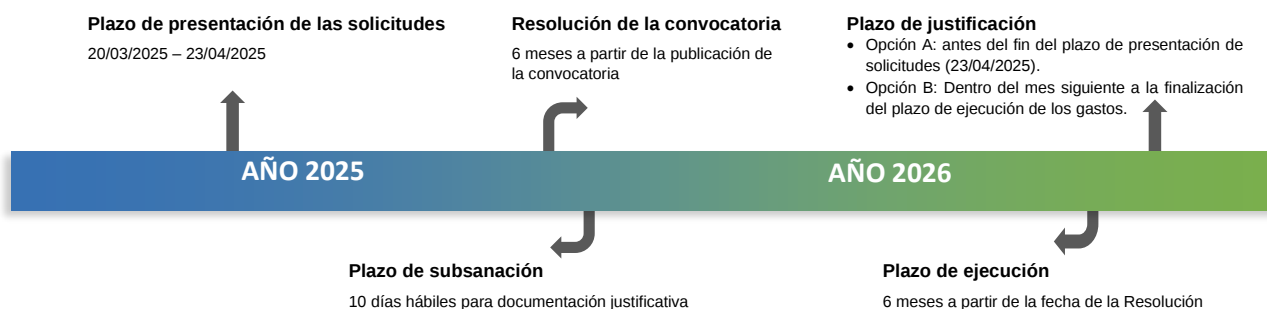
CRITERIOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
CRITERIO 1. NÚMERO DE EMPLEADOS	
1.1. Sin empleados por cuenta ajena.	40
1.2. Entre 1 y 9 empleados por cuenta ajena.	30
1.3. Entre 10 y 49 empleados por cuenta ajena.	20
1.4. Entre 50 y 249 empleados por cuenta ajena.	10
1.5. Entre 250 y 500 empleados por cuenta ajena.	5
CRITERIO 2. OBJETO SOCIAL (Desarrollo de producción de economía circular)	15
CRITERIO 3. GASTOS (Proyectos / Gastos que contribuyan a la eficiencia energética y a la sostenibilidad: Placas solares, Iluminación Led, Puntos de recarga...)	20
CRITERIO 4. PROYECTOS IMPULSADOS POR JÓVENES	15
CRITERIO 5. PROYECTOS IMPULSADOS POR MUJERES	5
CRITERIO 6. PROYECTOS IMPULSADOS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD O CON EMPLEADOS CON DISCAPACIDAD	5

Régimen de concesión: concurrencia competitiva.

Cuantía subvencionable

- 100% de los gastos subvencionables.
- Importe **máximo** de 30.000 € / solicitante.
- Inversión mínima en gastos subvencionables: 2.000 € / solicitante (se excluye el IGIC).

Cronograma



La información que contiene esta ficha se ha extraído de un documento oficial (especificado al inicio de esta) y tiene como finalidad la de proporcionar la información más relevante en un único documento. Se recomienda completar y contrastar dicha información en las Bases Reguladoras.